



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-65252552- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-338-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-65252272-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1619/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 15:57:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 15:57:53 -03:00

ACTA ACUERDO CCT 1340/13 "E" - ALEARA CON BOLDT S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 2022, se reúnen el Sr. Ariel FASSIONE en su calidad de Secretario Gremial, en representación del **SINDICATO DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)** por una parte y por la otra el Sr. Rodolfo Daniel YUFFRIDA, apoderado con facultades suficientes para el presente acto, en representación de **BOLDT S.A.**, ambas partes firmantes del C.C.T. 1340/13 "E".

La entidad sindical, ALEARA y la empresa BOLDT S.A., ante el pedido especial del gremio de efectuar la apertura de la paritaria 2023-2024; luego de efectuar un análisis detallado de la situación de crisis que atraviesa la empresa producto de la situación económica actual reinante y de la problemática que afecta a la actividad y a los trabajadores, y con el compromiso en la sostenibilidad del empleo, la empresa accede a dicho pedido y las mismas se abocan al tratamiento de acordar una mejora económica para los trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo nro. 1340/13 "E" conforme se detalla seguidamente:

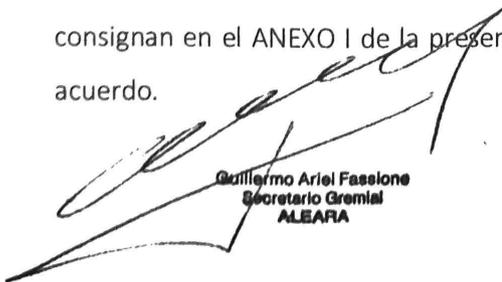
PRIMERA:

Apertura paritaria 2023-2024

- a) La empresa abonara a sus trabajadores una asignación no remunerativa equivalente al 15 % de los salarios básicos actuales (Mayo 2023) de cada categoría, durante los meses de MAYO y JUNIO 2023.
- b) Adicionalmente, la empresa abonara a sus trabajadores una asignación no remunerativa equivalente al 50 % de la (ANR) mencionada en el apartado a, conjuntamente con los haberes del mes de JUNIO 2023.
- c) La empresa abonara a sus trabajadores una asignación no remunerativa equivalente al 30 % de los salarios básicos actuales (Mayo 2023) de cada categoría, durante el mes de JULIO 2023.
- d) La empresa abonara a sus trabajadores una asignación no remunerativa equivalente al 40 % de los salarios básicos actuales (Mayo 2023) de cada categoría, durante los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2023.
- e) La empresa abonara a sus trabajadores una asignación no remunerativa equivalente al 50 % de los salarios básicos actuales (Mayo 2023) de cada categoría, durante el mes de OCTUBRE 2023.

Incorporación

- a) En el mes de NOVIEMBRE de 2023 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente acuerdo, cláusula primera, (50% sobre sueldo vigente MAYO 2023), según se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acuerdo.
- b) Los importes que en cada caso corresponden, según la categoría de revista de convenio, se consignan en el ANEXO I de la presente, cuyo texto debe considerarse parte integrante de este acuerdo.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



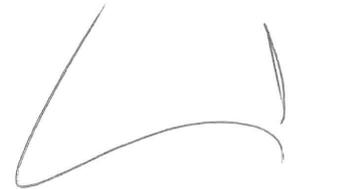
SEGUNDA: Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, los básicos serán aplicados en forma proporcional a la jornada cumplida.

TERCERA : Las decisiones - objeto del presente acta - se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar el presente como acta complementaria del CCT 1340/13 suscripto entre las partes, y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres (3) ejemplares de la presente acta y se da por terminada la reunión.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

REPRESENTANTES
SINDICALES



REPRESENTANTES
EMPRESARIOS

1

Boldt SA: ANEXO I COMPLEMENTARIA ALEARA -Mayo 2023

Categoría	Básicos Vigencia Mayo 2023.	ANR Mayo - Jun 23	ANR Jun 23 (SAC)	ANR jul-23	ANR Ago - Sep 23
ANFITRION JUNIOR	141.924	21.289	10.644	42.577	17.031
ANFITRION SEMI SENIOR	155.494	23.324	11.662	46.648	18.659
ANFITRION SENIOR	168.122	25.218	12.609	50.437	20.175
TECNICO DE SALA JUNIOR	141.924	21.289	10.644	42.577	17.031
TECNICO DE SALA SEMI SENIOR	159.174	23.876	11.938	47.752	19.101
TECNICO DE SALA SENIOR	175.744	26.362	13.181	52.723	21.089



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



ANR oct-23	Basicos Vigencia nov-23
-----------------------	------------------------------------

70.962	212.886
77.747	233.241
84.061	252.183
70.962	212.886
79.587	238.761
87.872	263.616





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.07 12:19:51 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.07 12:19:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 338-24 Acu 1619-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.